

17 de junio de, 2024

Galina Angarova  
Directora Ejecutiva  
Coalición SIRGE

Estimada Galina,

Gracias por la retroalimentación que la Coalición SIRGE proporcionó a la Secretaría de IRMA el 29 de abril de 2024, con respecto a la auditoría independiente para Albemarle.

El Sistema de Resolución de Problemas de IRMA está diseñado para entender los problemas que se presentan a la atención de IRMA y resolverlos de manera eficiente, responsable y justa. Debido a que los problemas que plantearon estaban relacionados principalmente con el proceso de auditoría, compartimos su carta con ERM CVS, quienes han proporcionado una respuesta por escrito. También queríamos proporcionar una respuesta complementaria directamente desde IRMA, para explicar los pasos que tomará la Secretaría de IRMA con respecto a los puntos importantes que plantearon en relación con el Estándar de IRMA y las políticas y procedimientos que rigen el proceso de aseguramiento.

### 1. Falta de transparencia en el período de acciones correctivas tempranas

El período opcional de acciones correctivas tempranas en el sistema de IRMA está diseñado para crear un espacio en el que los sitios reciban una calificación inicial por parte de los auditores y tengan la oportunidad de realizar mejoras antes de divulgar los resultados. Y ya podemos ver que esto está impulsando mejoras en las prácticas de los sitios mineros en tiempo real.

Debemos resaltar que los auditores independientes no recomiendan acciones correctivas a los sitios ni garantizan la eficacia de las acciones correctivas propuestas. Esto es una expectativa fundamental para la auditoría independiente de terceros, a fin de mantener una separación clara entre la auditoría y los servicios de consultoría/asesoría. Lo que los auditores pueden compartir son los puntos donde encontraron diferencias entre las prácticas de la empresa y la plena conformidad con los rigurosos requisitos del Estándar IRMA. Con esa información, esperamos que la empresa minera y aquellos con interés/preocupación sobre sus operaciones, incluidos los titulares de derechos indígenas, trabajadores, sindicatos, gobierno, ONG, clientes y otros, puedan analizar esas diferencias y comunicarse directamente sobre las áreas en las que cada uno desea ver mejoras. Sabemos que, para algunas comunidades afectadas, el tema de mayor importancia puede ser el polvo en suspensión, para otras puede ser un problema de agua. El objetivo de IRMA es aportar transparencia a las áreas de fortaleza específicas de cada sitio minero, así como a las brechas en el sitio, y hacer de eso una herramienta para que los titulares de derechos indígenas y otros hablen directamente con la empresa sobre prácticas mejoradas.

Sin embargo, encontrará transparencia pública para las acciones correctivas relacionadas con los 40 requisitos que IRMA considera "críticos" para los sitios mineros que reciben un nivel de logro de IRMA 50 o IRMA 75. Si hay algún requisito crítico en el que un sitio solo haya "cumplido sustancialmente" uno o más de estos requisitos críticos, deben preparar un plan de acción correctiva sobre cómo alcanzarán el nivel de "cumple completamente" para la auditoría de vigilancia (dentro de los 18 meses), y esto se comparte junto con el informe público. Puede encontrar los planes de acción correctiva en el Apéndice B del paquete de auditoría.

Dicho esto, reconocemos su solicitud de mayor transparencia sobre qué acciones correctivas tempranas se implementaron (y cuáles no). Compartiremos esta recomendación con el Comité

de Aseguramiento del Consejo y, juntos, exploraremos esta y otras oportunidades para aumentar la confianza con la sociedad civil en cada paso del proceso.

## **2. Publicar la retroalimentación de la sociedad civil sobre los hallazgos de la auditoría.**

Usted planteó preocupaciones y sugerencias relacionadas con la forma en que IRMA comparte públicamente las respuestas a los informes de auditoría que recibimos de la sociedad civil y el trabajo. Estamos de acuerdo con usted en esto y ahora publicamos las quejas que recibimos en nuestro sitio web con una descripción de su estado. Actualizaremos las páginas relevantes con la respuesta de ERM CVS y esta respuesta. Esperamos que esta transparencia adicional aumente aún más la confianza con la sociedad civil y demuestre el compromiso de IRMA con la rendición de cuentas ante cada una de nuestras seis casas rectoras. Agradecemos sus comentarios sobre cómo está funcionando esto y si ve más mejoras que harían que el sistema sea más accesible para quienes lo utilizan.

## **3. Respecto al requisito 1.1.1.1, ¿cuál es la justificación para asignarle una puntuación de "cumple sustancialmente" si se trata de un requisito crítico?**

El Estándar de IRMA identifica 40 requisitos como "críticos". Los requisitos críticos son aquellos que la Junta Directiva de IRMA ha identificado que un sitio minero que pretende seguir buenas prácticas en la minería debe cumplir. Para que una mina logre IRMA 100, debe cumplir completamente todos los requisitos críticos y alcanzar una puntuación general de al menos el 90% en cada uno de los cuatro principios de IRMA. Las minas que alcanzan IRMA 50 o IRMA 75 deben cumplir sustancialmente con todos los requisitos críticos y desarrollar planes de acción correctiva que describan cómo cumplirán completamente con los requisitos dentro de plazos específicos (generalmente antes del chequeo de la auditoría de vigilancia, que ocurre 18 meses después de la auditoría inicial y antes de la próxima revisión completa de la auditoría en el punto de los tres años). Además de cumplir al menos sustancialmente con los requisitos críticos y tener un plan para cumplir completamente en 18 meses, las minas que alcanzan IRMA 75 también deben alcanzar una puntuación general de al menos el 75% en cada uno de los cuatro principios de IRMA. Las minas IRMA 50 también deben alcanzar una puntuación general de al menos el 50% en cada uno de los cuatro principios.

Para obtener más información, le remitimos al sistema de calificación de IRMA en las páginas 15-16 de la Guía. Agradecemos los comentarios sobre cómo hacer que el sistema de calificación sea más fácil de entender. Sabíamos que el sistema de IRMA necesitaba más que simplemente aprobar o reprobar para crear valor para las minas en cualquier nivel y así incentivar la reducción de daños y la mejora continua. El sistema de puntuación de IRMA es algo complejo, pero esto se hace con el fin de proporcionar información específica sobre cómo se cumplen o no se cumplen cada uno de los requisitos, información que resulta útil para impulsar la mejora. Agradecemos sugerencias sobre cómo simplificar sin perder transparencia ni contenido para los titulares de derechos indígenas, trabajadores, clientes, inversionistas y empresas mineras que buscan orientación sobre qué pueden cambiar para adoptar las mejores prácticas.

## **4. Respecto al requisito 1.1.1.1, ¿Cómo alcanzó Albemarle un puntaje [para este requisito] de "cumple sustancialmente" cuando hay acciones de cumplimiento pendientes en contra de ellos?**

Para requisitos basados en el desempeño como este, "cumple sustancialmente" significa que la mina aún no cumple completamente con la expectativa. La auditoría hace referencia tanto a las disputas fiscales como a la disputa relacionada con la licencia de agua de Albemarle (ver página 23). Solicitamos a los auditores que estén al tanto del contexto legal y de ejecución, y que documenten esto cuando sea posible, sin embargo, no deben presuponer el resultado de revisiones legales en curso. Si hay otros casos legales que no se identificaron, o si hay evidencia que demuestre que la empresa no está cumpliendo con las leyes y regulaciones legalmente requeridas, nos gustaría ver esta información compartida directamente con la firma de auditoría ERM CVS. Esto se puede compartir con la firma de auditoría en cualquier momento del ciclo de auditoría, incluyendo entre las auditorías completas regulares de 3 años y el seguimiento de vigilancia entre ellas.

## 5. Respecto al requisito 1.1.4.1

El requisito 1.1.4.1 fue evaluado de la siguiente manera:

"La evidencia de respaldo indica que los contratistas clave están al tanto del compromiso previsto por la organización con los principios de IRMA. Sin embargo, los contratistas primero necesitan comprender el sistema implementado por la organización para documentar y hacer seguimiento al cumplimiento de IRMA por parte de sus contratistas. La organización aún está en proceso de implementar un sistema de seguimiento del cumplimiento de los principios de IRMA para sus contratistas. Este debe implementarse completamente para cumplir con este criterio de IRMA" (p. 23-24).

En este caso, el cumplimiento parcial está relacionado con el hallazgo de que Albemarle "está en proceso de implementar un sistema de seguimiento del cumplimiento de los principios de IRMA para sus contratistas", pero que dicho sistema de seguimiento aún no está completo. Esta calificación refleja ese estado en proceso. Continuaremos trabajando con las firmas de auditoría aprobadas para comunicar claramente los hallazgos de la auditoría y, cuando sea posible, evitar ambigüedades.

## 6. Respecto al requisito 1.2.2.1: ¿Cuándo empieza a regir este requisito?

Las minas existentes deben demostrar que se involucran con las partes interesadas de manera continua. En este caso, se refiere al momento en que Albemarle adquirió Rockwood. Por favor, háganos saber si desea más detalles sobre esto y si tiene sugerencias sobre cuál sería un punto de medida más adecuado para este requisito. Para obtener más información sobre este requisito específico, consulte la sección introductoria del Capítulo 1.2 en la Guía (esta sección comienza en la página 23).

## 7. Respecto al requisito 1.2.1.3.

El requisito 1.2.1.3 se centra en si la empresa consultó con las partes interesadas para diseñar el proceso de participación y qué esfuerzos se realizaron para eliminar las barreras a la participación. En este caso, reconocemos que la justificación para esta calificación no se refirió específicamente a un proceso de CLPI, aunque sí hizo referencia a los convenios que se habían acordado con los Pueblos Indígenas. Los auditores encontraron:

Sin embargo, el sitio no cuenta con un plan formal de participación de las partes interesadas más allá de las disposiciones de los convenios, ni demuestran en ningún lugar cómo se ha asegurado de que las poblaciones vulnerables puedan participar en el establecimiento o influencia del SPA o [así] MTP. Algunos miembros de la comunidad indicaron que se requieren formas alternativas de participación además del MTP y CPA, ya que varios líderes comunitarios señalaron que estos órganos no representan sus intereses (a pesar de haber sido elegidos). La organización no hace esfuerzos explícitos para involucrar a las comunidades más allá de las 18 con las que han firmado convenios; sin embargo, estas comunidades son consideradas por el sitio como no afectadas directamente por el proyecto

Reconocemos que existe la oportunidad de fortalecer las capacidades dentro de los equipos de auditoría con relación a qué es el CLPI, cómo se diferencia de la consulta previa (como lo requiere el Convenio 169 de la OIT), cuáles son las mejores prácticas para evaluar la implementación del proceso de CLPI (tanto como proceso como resultado), y cómo documentar áreas de acuerdo y desacuerdo dentro de las comunidades afectadas. Sus aportes con su carta, y el compromiso de otros titulares de derechos indígenas, ya están cambiando y mejorando el proceso de auditoría de IRMA e informando la capacitación actualizada para los auditores.

## 8. Respecto a la aplicación de las regulaciones de Chile sobre el CLPI a Albemarle.

Como bien señala en su carta, el deber principal de respetar el CLPI recae en los Estados según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia relevante en derechos humanos. El Estándar de IRMA busca alinearse con esta norma legal internacional.

En este caso, la auditoría encontró que el Estado chileno no implementó un proceso de CLPI antes de otorgar el permiso original de minería. En circunstancias donde un Estado no ha cumplido con su deber bajo el derecho internacional, el Estándar de IRMA es claro en que la empresa minera sigue

teniendo la responsabilidad de respetar el CLPI. Esta fue la base por la cual Albemarle fue evaluada conforme a los requisitos del Capítulo 2.2. Esta fue la conclusión de la auditoría para el requisito 2.2.2.1:

"La organización llevó a cabo una debida diligencia y determinó que el CLPI no fue implementado por el gobierno antes de obtener los derechos mineros. (Chile no era signatario del Convenio 169 de la OIT en 2009 cuando se realizó la evaluación de impacto ambiental original). En 2009, hubo un proceso de consulta indígena liderado por el estado como parte de la 'participación ciudadana', pero no existía opción bajo la ley chilena para un proceso de consulta directa con la comunidad del proyecto. Sin embargo, la organización se involucró con las comunidades indígenas relevantes para crear un proceso compatible con el CLPI durante un período de dos años (finalizando en 2016) para asegurar el consentimiento de las comunidades indígenas respecto a las operaciones actuales. La organización no emitió ninguna declaración pública para explicar la decisión original de proceder a pesar de que el gobierno no había realizado CLPI antes de otorgar la concesión." (p.44)

Además, el Estándar de IRMA sigue la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y reconoce que los procesos de CLPI deben llevarse a cabo en coordinación con las instituciones representativas de los Pueblos Indígenas. Por esta razón, los auditores se basaron en evidencia de acuerdos con el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA) y las 18 comunidades afectadas (ver 2.2.3.2). La auditoría encontró que "algunas comunidades expresaron que no se sentían adecuadamente representadas por el CPA o la MTP [mesa de trabajo permanente] (p.46)

Nuevamente, estamos de acuerdo en que hay una gran oportunidad para fortalecer las capacidades dentro de los equipos de auditoría en cuanto a las mejores prácticas para evaluar la implementación de protecciones de los derechos indígenas, como el derecho al CLPI. Sabemos que este requisito es uno de los más importantes para la sociedad civil y uno de los más difíciles de evaluar para los auditores. Hemos dedicado tiempo adicional a este capítulo en los recientes entrenamientos de auditores y estaremos desarrollando un módulo de aprendizaje independiente y dedicado que complementará el programa general de entrenamiento de auditores. Agradeceríamos su participación conforme se vaya elaborando el borrador del módulo, si la Coalición SIRGE está dispuesta a colaborar.

### Conclusión

Sabemos que la responsabilidad de IRMA hacia los titulares de derechos indígenas, trabajadores y ONGs es valiosa no solo para la sociedad civil y el trabajo, sino también para las empresas auditadas, sus inversores y las empresas que utilizan los materiales extraídos. El valor que puedan recibir se ve reducido si la calidad del proceso no genera confianza para grupos como SIRGE. Esperamos haber identificado y respondido a cada una de las preocupaciones que planteó. Si no es así, por favor háganoslo saber. Esta queja también puede ser elevada en el Sistema de Resolución de Problemas de IRMA. Agradecemos el tiempo que SIRGE ha dedicado a criticar el sistema de IRMA y esperamos que vea formas tangibles en las que estamos trabajando para mejorar el proceso y asegurar la responsabilidad y valor para su comunidad.

Atentamente,



**Aimee Boulanger**  
Directora Ejecutiva